

Constancia secretarial: Le informo señor Juez que la Doctora DIANA MARCELA GARCIA TOBAR, en su calidad de Curadora Ad Litem designada en este proceso, allegó electrónicamente a este Despacho el día 13 de diciembre de 2021, excusa justificada para no posesionarse como tal. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 14 de diciembre de 2021.

NESTOR RAUL RUIZ BOTERO
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, martes catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

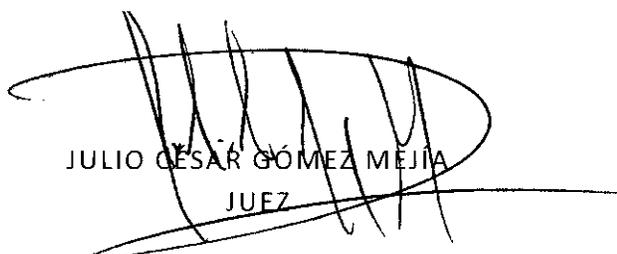
RADICADO:	05001 31 03 012 2021-00062-00
PROCESO:	Ejecutivo conexo
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN LUIS "COOTRASAL"
DEMANDADOS:	HÉCTOR MANUEL GÓMEZ AGUIRRE y otros
INSTANCIA:	Primera
TEMA:	Acepta excusa y reemplaza curadora ad litem

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena incorporar al proceso la excusa justificada allegada por la Dra. DIANA MARCELA GARCÍA TOBAR, en su calidad de Curadora Ad Litem designada en este proceso.

Conforme a lo anterior, se releva a la Dra. GARCÍA TOBAR de su cargo de Curadora y en su lugar se nombra a la Dra. MÓNICA MARCELA MUÑOZ OSORIO, la cual se localiza en la CARRERA 45 A NÚMERO 39 SUR – 19 DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO. Teléfonos 276 – 29 – 17 y 312 – 232 – 3418. Correo electrónico monica291974@gmail.com.

Comuníquesele y posesiónesele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ